

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

215. PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Sevilla, a 12 de febrero de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, en su condición de Presidente de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, en virtud de la representación que le atribuye el artículo 7 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y DE OTRA, D. Juan José Imbroda Ortiz, en su condición de Presidente de la Ciudad de Melilla, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 605/2023, de 7 de julio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo, y al efecto

EX PONEN

I. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

II. Que, de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Melilla, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá establecer con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la ciudad de Ceuta relaciones de especial colaboración.

III. Que dadas las muy intensas relaciones de interdependencia social y económica y los vínculos históricos y culturales existentes entre ambos territorios es necesario establecer las bases para una estrecha relación de colaboración entre ambas partes.

IV. Que con fecha 13 de marzo de 2019 se firmó un Protocolo General de Colaboración y con fecha 22 de abril de 2019 una Adenda al mismo, tras la acogida y buenos resultados de lo antes descrito, ambas partes deciden revisar y renovar el marco de mutua colaboración y firmar un nuevo Protocolo General de Colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto.

El presente Protocolo General de Colaboración tiene por objeto sentar las bases para el establecimiento de un estrecho espacio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de actuaciones conjuntas en ámbitos de interés común tales como el ámbito económico, educativo, sanitario, cultural, medioambiental, turístico, deportivo, laboral, social, de investigación y universidad, de transformación digital, de comunicación, juventud, igualdad y violencia de género, protección civil, administración pública o fomento.

Segunda. - Ámbitos de colaboración.

La Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Melilla acuerdan mediante este Protocolo General de Colaboración un amplio marco de colaboración en las áreas de Presidencia y Relaciones Institucionales, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Comunicación, Transformación digital, Cultura, Educación, Investigación y Universidades, Interior, Sanidad y Consumo, Servicios Sociales y Políticas de Inclusión Social, Igualdad y Violencia de Género, Fomento, Economía, Administración Pública, Empleo, Deportes, Juventud, Turismo, Hacienda e Industria, Energía y Minas.

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las líneas de actuación previstas en cada área de colaboración, las Consejerías competentes en la materia podrán articular los instrumentos o mecanismos que se consideren pertinentes.

Cuando el desarrollo de la colaboración contenida en este Protocolo General de Colaboración implique la necesaria participación de una tercera institución, la parte afectada lo resolverá de manera bilateral.

Las áreas de colaboración son las siguientes:

1. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

- Intercambio de experiencias e información fluida en el ámbito de las políticas públicas que desarrollan.
- Ampliación y difusión a través de la Junta de las concesiones y distinciones que otorga la Ciudad Autónoma de Melilla, así como participación en las más relevantes.
- Estrechar lazos entre los Puertos de Andalucía y el Puerto de Melilla.
- Facilitar apoyo a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- Cooperación en el marco de la investigación científica para la generación de conocimiento sobre la realidad social de interés general para la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

- Programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental.
- Asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de la calidad ambiental y evaluación ambiental de planes y programas.